



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPU-CM-SOC.

Contamana, 16 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 16 de enero del 2023, Carta N°09-2023-MPU-ALC-GPPO, con fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad de Ucayali, propone declarar en proceso de reorganización administrativa y reestructuración orgánica a la Municipalidad Provincial de Ucayali, por el termino de noventa (90) días, para lograr el objetivo planteado, mediante el INFORME LEGAL N°008-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de enero del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

Que, el principio de legalidad contemplado como tal en el numeral 1.1., del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, estatuye que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: “Las municipalidades provinciales o distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.”;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”



Que, mediante la Carta N°09-2023-MPU-ALC-GPPO, de fecha 10 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Ucayali, ha sustentado la necesidad de declarar en proceso de reorganización administrativa y reestructuración orgánica a la Municipalidad Provincial de Ucayali, por el termino de noventa (90) días, con el objetivo de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar los recursos humanos, económicos y financieros de la entidad y las funciones de la misma, mediante la organización prioritaria en beneficio de la población y usuarios del distrito de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a fin de alcanzar los objetivos propuestos para el cumplimiento de las competencias y funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades y con la opinión favorable de la oficina de asesoría legal mediante el INFORME LEGAL N°008-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 13 de enero del 2023.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, en PROCESO DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS, con el objeto de hacer reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar los recursos de la entidad y las funciones de la misma, para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR; el cumplimiento a la Oficina de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización e informar de las actividades en la siguiente sesión de concejo.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Mg. Edus. Teodomira Quintana Vda. de Vargas
ALCALDE(a)



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto


Abg. FRANCO RAÚL ARTURO NAVARRO GARCÍA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo